

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: GERMAN GONZALO RODRIGUEZ SASTOQUE
RADICADO: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA No 2021-680
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
CONTRA EL AUTO PUBLICADO POR ESTADO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 2021

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSISIO APELACION**, frente al auto publicado por estado el 18 de noviembre de 2021 y lo sustentó bajo los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES

1. En estado del 18 de noviembre de 2021 su Despacho publica providencia de fecha **17 de noviembre de 2021**, en el cual se decretan la terminación del proceso del asunto.
2. Si bien es cierto, la obligación de todos los Despacho judiciales es revisar el correo institucional, ya que por medio de este se allegan todas las peticiones de las partes para los procesos que cursan en los distintos juzgados de la rama judicial y una vez revisadas desanotarlas en la consulta de procesos para que así sea resuelta por el juez encargado

I. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSISIO DE APELACION.

1. El día 3 de noviembre del 2021 se allega a su despacho la solicitud de terminación de la solicitud de aprehensión y entrega debido a que el demandado el señor SASTOQUE había realizado la normalización de la obligación a mi representado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

2. Días siguientes a esta radicación el señor Gerardo incurrió nuevamente en mora; por lo que era necesario solicitar la anulación de la solicitud de terminación del proceso del rubro por la normalización del crédito.
3. El día 11 de noviembre de 2021 se allego a su Despacho archivo PDF con la solicitud de anulación del memorial de terminación radicado el 3 de noviembre de 2021 por las razones ya expuestas, memorial que fue acusado de recibido por parte de la funcionaria ADRIANA GOMEZ.

SOLICITUD DE ANULACION DE MEMORIAL - PROCESO No 2021-680 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A contra GERMÁN GONZALO RODRÍGUEZ SASTOQUE

Externo Recibidos x

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>
para Juzgado ▾

11 nov 2021 14:25 (hace 12 días) ☆ ↶ ⋮

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO No 2021-680 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A contra GERMÁN GONZALO RODRÍGUEZ SASTOQUE

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su Despacho archivo PDF con la solicitud del asunto.

LEGAL XPRESS
ABOGADOS

Alexandra Bayona Rodriguez
Abogada Especialista en Derecho Procesal

Móvil: 3012819295
Teléfono: 7941998 Ext 1009
Correo: gerencia@legalxpress.com.co
Legalxpress.abogados@gmail.com

Bogotá D.C
Calle 19 No 4 - 74 oficina 601

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
para mí ▾

11 nov 2021 15:01 (hace 12 días) ☆ ↶ ⋮

RECIBIDO

ADRIANA GÓMEZ
Escribiente.

SE INFORMA A LOS USUARIOS DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, QUE PRESENTAMOS INCONVENIENTES TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SIGLO XXI.
POR LO TANTO, LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TELEFONO: 2841562
EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ

4. Como se evidencia en el punto que antecede, el juzgado recibió de manera correcta mi solicitud de anulación del memorial de terminación allegado a su Despacho, solicitud que **NO** tuvieron en cuenta al emitir el auto del 17 de noviembre de 2021, el cual termina el proceso de Pago Directo.

PETICIONES

Por lo anterior y aras del principio de celeridad, accesos a la justicia y debido proceso su Despacho deberá conceder el recurso de reposición y ordenar por auto lo siguiente:

1. Ordénese la revocatoria del auto del 17 de noviembre de 2021 notificado por estado el 18 de noviembre de 2021 en el cual decretan la terminación del proceso No 2021-680 por normalización del crédito con GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
2. Continuar con él trámite procesal correspondiente para llevar a cabo la aprehensión del vehículo de placas ERL594; por lo tanto, señor juez sírvase radicar los oficios de aprehensión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 11 en concordancia con el artículo 11 del Código General del Proceso.

Cordialmente;



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
APODERADA ESPECIAL DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A
CC No. 52.362.197 Bogotá
T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co

SOLICITUD DE ANULACION DE MEMORIAL - PROCESO No 2021-680 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A contra GERMÁN GONZALO RODRÍGUEZ SASTOQUE

2 mensajes

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

11 de noviembre de 2021, 14:25

Para: "Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL BOGOTAcmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**PROCESO No 2021-680 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A contra GERMÁN GONZALO RODRÍGUEZ SASTOQUE**

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su Despacho archivo PDF con la solicitud del asunto.

**Alexandra Bayona Rodríguez**
Abogada Especialista en Derecho Procesal

Móvil: 3012819295

Teléfono: 7941998 Ext 1009

Correo: gerencia@legalxpress.com.coLegal.xpress.abogados@gmail.comBogotá D.C.
Calle 19 No 4 – 74 oficina 601

 SOLICITUD DE ANULACION MEMORIAL - GERMAN SASTOQUE.pdf
733K

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11 de noviembre de 2021, 15:01

Para: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

RECIBIDO

ADRIANA GÓMEZ

Escribiente.

SE INFORMA A LOS USUARIOS DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, QUE PRESENTAMOS INCONVENIENTES TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SIGLO XXI.**POR LO TANTO, LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.****SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.**

CORDIALMENTE,

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TELEFONO: 2841562**



Consejo Superior
de la Judicatura

EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ

De: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 14:25

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANULACION DE MEMORIAL - PROCESO No 2021-680 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A contra GERMÁN GONZALO RODRÍGUEZ SASTOQUE

[El texto citado está oculto]

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANAZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: GERMAN GONZALO RODRIGUEZ SASTOQUE
REFERENCIA: PAGO DIRECTO N° 2021-680
ASUNTO: ANULACIÓN MEMORIAL DE TERMINACION RADICADO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad GIROS Y FINANAZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, solicito a su Despacho se anule memorial de terminación por normalización del crédito radicado ante su Despacho el día 3 de NOVIEMBRE de 2021, toda vez que el titular incurrió nuevamente en mora con el crédito que tiene vigente con mi representada GIROS Y FINANAZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

En virtud de lo anterior, solicito se anule el memorial de terminación y en consecuencia se continúe con el trámite procesal correspondiente para llevar a cabo la aprehensión del vehículo de placas **ERL594**; por lo tanto, señor juez sírvase radicar los oficios de aprehensión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 11 en concordancia con el artículo 11 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura.
CC No. 52.362.197 Bogotá
gerencia@legalxpress@com.co